



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 404 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 2 8 NOV 2018

## EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

## VISTO:

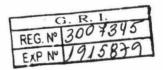
La Carta Nº 431-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 16 de noviembre del 2018, mediante el cual la Coordinadora de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE A I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA HUANCAYO- REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP Nº 163671;

El INFORME TÉCNICO Nº 650-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de moviembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de bras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad del pediente de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Cobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1017, artículo 179°, se regula la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, la cual expone, "(...) el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista (...)";







Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE A LE. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DUANCAYO- REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP Nº 163671;

Que, mediante CONTRATO Nº 663-2015-GRJ/GR, de fecha 01 de junio del supervisión 2015, se suscribe el Contrato por el Servicio de la Supervisión Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA HUANCAYO - REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP Nº 163671, de una parte el sobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ, conformado por las Empresas (1. SOLANO MUÑOZ MARLON DE CONTRATO) (2. NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO) presentado por su de sentante común al Sr. BEDON CALVO JOSE LUIS, por el monto contractual de S. 395,000.00 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo PROCESO N° 063-2015-GRJ/GR, de fecha 14/08/2017 por un total de S/. 414,000.00 Soles;

068-2018-CONSORCIO mediante CARTA N° MENENDEZ Que. MENDEZJLBC/RL, de fecha 11/07/2018, El Supervisor de Obra reitera la devolución de la retención del 10% al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obřás, Con CARTA N°1404-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18/07/2018, El Sub erente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita presentar la Liquidación de Acuerdo a la Directiva N°002-2017-GR-JUNIN/GRI/SGSLO, al Supervisor de Obra, Con CARTA N°72-2018-CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ/JLBC/RL, de fecha 14/08/2018. El Supervisor de Obra hace la presentación de documentos según Directiva Nº 002-2017-GR-JUNIN/GRI/SGSLO, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con CARTA N°149-2018/MTC, de fecha 25/10/2018, El Coordinador de Obra remite la conformidad de la Liquidación de Consultoría de Supervisión al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con INFORME TECNICO N°604-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25/10/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la conformidad de la Liquidación de Consultoría de Supervisión al Gerente Regional de Infraestructura, Con OPINION LEGAL N°108-2018-GRJ/ORAJ, de fecha 30/10/2018, el Director Regional de Asesoría Jurídica remite la conformidad de la Liquidación de Consultoría de Supervisión al Gerente Regional de Infraestructura, Con CARTA N°2228-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13/11/2018, el Sub Gerente de





Supervisión y Liquidación de Obras remite la Liquidación de Consultoría de Obra, a la Coordinadora de Liquidaciones;

Que, en conformidad a la Carta N° 431-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 16/11/2018, presentado por la Coordinadora de Liquidaciones de Obras la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de contrato de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE A I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA HUANCAYO-REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 163671, liquidación presentado por el representante común representado por el Sr. SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN, evaluado y remitida por el Coordinador de Obra (ING. IGNACIO MÍGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ CIP N° 191325) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO); emitida su conformidad el cumplimiento de contrato según CARTA N° 149-2018/MTC, de fecha 25/10/2018 con el resumen siguiente:

El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:

Base Legal:

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°1017 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.

Decreto Supremo 011-79-VC.

**ANTECEDENTES** 

Contrato de Proceso Nº 063-2015-GRJ/GGR de fecha 08/01/2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el NSORCIO MENENDEZ MENENDEZ, para el Servicio de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDE MENENDEZ, DISTRITO EL TAMBO – HUANCAYO – UNTAN, por el plazo de 257 días calendarios, por la suma de S/. 414,000.00 (Cuatrocientos Catorce Mil y 00/100 Nuevos

Carta Nº 068-2018-CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ/ JLBC/RL, de fecha 11/07/2018, representada por el Representante Legal del CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ el Sr. Bedon Calvo José Luis, en el cual remite la CRIA Dequidación del Contrato de Supervisión de obra.

DE LA SOLICITUD DE PAGO:

Base legal ART 144 "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra"

Que de acuerdo a la Directiva Nº DIRECTIVA Nº 002 -2017-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", la misma que se encuentra vigente considera:

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA LIQUIDACIÓN FINAL DEL SUPERVISOR

Una vez liquidadas la totalidad de las obras a cargo de la Supervisión, con Resolución consentida, presentará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Final que corresponde a sus servicios prestados.

En dicho informe adjuntará lo siquiente:

- Memoria Descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- Informe Ejecutivo de la obra supervisada.





- Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- Copia de comprobante de pagos del Supervisor.
- Resoluciones de Ampliación de Servicios (de existir).
- Resoluciones de Liquidaciones de Obra a su cargo.
- Cálculo de multas si las hubiera.
- Liquidación Económica.
- Certificado de No Adeudos, expedida por el alcalde del distrito donde se ejecutó las obras, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

DE LOS PAGOS EFECTUADOS:

Que habiendo verificado la ejecución detallada de gastos, se aprecia, que se han realizado los siguientes pagos:







VALORIZACION	MONTO	C/P	FECHA	CONCEPTO
Valorización № 01				
	S/. 25,250.00	9049	13/07/2016	Pago por supervisión
	S/. 19,750.00	9050	13/07/2016	Retención De Garantía De Fiel Cumplimiento 50%
	S/. 5,000.00	9051	13/07/2016	Detracción 10%
Valorización № 02				
	S/. 28,075.00	10159	10/08/2016	Pago por supervisión
	S/. 3,119.44	10160	10/08/2016	Detracción del 10 %
Valorización Nº 03				
	S/. 36,625.60	10361	15/08/2016	Pago por supervisión
	S/. 19,750.00	10362	15/08/2016	Retención de garantía de fiel cumplimiento del 5%
	S/. 6,263.96	10363	15/08/2016	Detracción Del 10%
Valorización Nº 04				
	S/. 61,225.00	11226	01/09/2016	Pago por supervisión
	S/. 6,802.78	11227	01/09/2016	Detracción Del 10%
Valorización Nº 05				
	S/. 61,225.00	12136	23/09/2016	Pago por supervisión
	S/. 6,802.78	12137	23/09/2016	Detracción Del 10%
Valorización Nº 06				
	S/. 59,250.00	13379	24/10/2016	Pago por supervisión
	S/. 6,583.33	13380	24/10/2016	Detracción Del 10%
Valorización № 07				
	S/. 2,874.39	13381	24/10/2016	Pago por supervisión
	S/. 319.38	13382	24/10/2016	Detracción Del 10%





Valorización Nº 08					
	S/. 41,475.01	15657	01/12/2016	Pago por supervisión	
	S/. 4,608.33	15658	01/12/2016	Detracción Del 10%	

### DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION

Que el plazo de ejecución y vigencia del Contrato, de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato, establece: "(...) El plazo de ejecución del Servicio de consultoría es de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, cumplida las condiciones del Art. 184 del RLCE, con fines de ejecución de obra. El plazo culmina con la Recepción de la obra y la presentación del su informe Final y Liquidación de Obra (...)", el Contrato fue suscrito el 01/06/2015.

Mediante ADENDA N° 203-2017/al CONTRATO DE PROCESO N° 063-2015-GRJ/GR se amplía el plazo de prestación de servicios por 77 días calendarios lo cual sería un total de 257 días contados a partir de la suscripción del contrato.

## MONTO CONTRACTUAL

DESCRIPCION	TOTAL	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 395.000,00	
MONTO ADICIONAL Nº 01	S/. 19.000,00	
MONTO PAGADO	S/. 414.000,00	

La obra cuenta con Acta de Recepción de obra de fecha 21 de Marzo del 2017, debidamente suscrita por los integrantes, designada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 048-2017-GRJ/GRI, de fecha 01/02/2017.

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 419-2017-GRJ/GRI, de fecha 22 de Noviembre del 2017, se aprueba la Liquidación de Convenio, de fecha 03 de Diciembre del 2014, suscrito por la empresa BANCO DE CREDITO DEL PERU, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDE MENENDEZ, DISTRITO EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN"

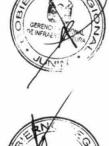
Mediante la Carta Nº 068-2018-CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ/ JLBC/RL, de fecha 11/07/2018, representada por el Representante Legal del CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ el Sr. Bedon Calvo José Luis, en el cual remite la Liquidación del Contrato de Supervisión de obra.

De los pagos realizados se tiene el siguiente resumen de saldo pendientes de pago establecido según adenda que representa un documento bilateral entre las partes suscrita por la Gerencia General, considerando ello presenta el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 414.000,00	
MONTO PAGADO	S/. 395.000,00	
SALDO PENDIENTE DE PAGO	S/. 19.000,00	

## POR LO TANTO

Habiendo cumplido el Representante Legal el Sr. José Luis Bedon Calvo, con la prestación del Servicio, y teniendo la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 419-2017-GRJ/GRI, de aprobación de Contrato de obra el suscrito opina procedente la aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión, considerando un saldo a favor de S/. 19,000.00 soles según adenda suscrita por la Gerencia General N° 203-2017/ AL CONTRATO DE PROCESO N° 063-2017-GRJ/GR, salvo mejor parecer y responsabilidad pues no posee vínculo contractual con el mismo.









Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO Nº 650-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 16 de noviembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras da la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con el monto real de contrato de Supervisión por S/. 414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 SOLES) incluido el saldo pendiente de pago a favor del Consultor de obra S/. 19,000.00 (DIECINUEVE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 84° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala; son deberes de las autoridades despolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática", en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación de Supervisión de Obra;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE LIQUID

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 83.3, del Artículo 83°, del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los posiderando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA HUANCAYO - REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP Nº 163671, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra según contrato por el monto de S/. 2'180,516.76 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 76/100 SOLES), según la parte considerativa.





ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Supervisión al CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ, conformado por las Empresas (1.SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN) (2. NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO) presentado por su representante común al Sr. BEDON CALVO JOSE LUIS.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el saldo a favor del consultor S/. 19,000.00 (DIECINUEVE MIL CON 00/100 SOLES). Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas de la rebajas contables de corresponder), Consultor de la Supervisión de obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA HUANCAYO- REGIÓN JUNIN", CON CODIGO SNIP N°163671, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN fonocimiento y fines pertinentes

HYO

Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL